



DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 16 de Enero del 2026

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la **Srta. Nicole Plaza González** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa Omil, entre las cuales se señalan:

1. Levantamiento de vacantes laborales vigentes en la zona.
2. Intermediador de empresas y convocatorias de personas para incorporación laboral.
Reclutamiento masivo con Agrosuper. 12-01-26
3. Seguimiento y retroalimentación del proceso de selección de personal.
4. Ingreso del punto 1, 2 y 3 en planilla y BNE con documentos de respaldos (Actas Empresa).
5. Gestión, organización y ejecución de charla informativa para emprendedores de la comuna.
6. Coordinar con empresa para asesorías Sence.
7. Visitas a empresa por fidelización

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de enero 2026 de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

Nicole Plaza González
Ejecutiva de Empresas
Programa Omil Doñihue

V.B. Jefatura

